



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS DIRECTAMENTE VINCULADOS CON LAS INDUSTRIAS QUE OPERAN EN EL SEMÁFORO ROJO Y NARANJA PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Ciudad de México, septiembre 2021

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS DIRECTAMENTE VINCULADOS CON LAS INDUSTRIAS QUE OPERAN EN EL SEMÁFORO ROJO Y NARANJA PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVO

III. MARCO JURÍDICO

IV. ALCANCES Y CAMPO DE APLICACIÓN

V. GLOSARIO

VI. LINEAMIENTOS PARA PERSONAS EN ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS DE TRABAJO

VII. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A ESTABLECIMIENTOS

VIII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

X. SISTEMA DE VENTILACIÓN

XI. HORARIOS Y DÍAS LABORALES

XII. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

I. INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus.

Ante dicha declaratoria, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México realizó diversas publicaciones a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la que se emitieron aquellas disposiciones necesarias para prevenir el riesgo de contagio, como fueron la suspensión de labores y restricción de actividades públicas, reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General tuvo a bien acordar el 12 de mayo de 2020, en su tercera reunión de la Sesión Permanente, medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia; la implementación de las mismas le correspondería a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Con publicaciones del 14 y 15 de mayo del 2020, en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud dio a conocer el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas. Este mismo acuerdo ordena la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Derivado de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del gobierno federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias tanto del sector público como del privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la reanudación de actividades.

Por ese motivo, el día 20 de mayo del 2020, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que establece las estrategias que se implementarán para reanudar con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que permita evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reanudación de actividades, el cual se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Porque las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebasa los niveles mínimos de seguridad sanitaria en sus diferentes entornos laborales y de convivencia social. A través del

presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar los empleadores, así como miembros de la alta dirección y de cargos operativos, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus centros de trabajo conforme a las necesidades específicas de cada sector.

II. OBJETIVO

En el entorno del retorno de la actividad económica y social en la Ciudad de México, se deben mantener las medidas de seguridad suficientes para prevenir el riesgo de contagio en los diversos centros de trabajo.

El objetivo principal de este documento es emitir los lineamientos sanitarios más efectivos y suficientes para reducir el riesgo de contagio y contener la propagación en cada sector, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales han emitido al respecto. Asimismo, establecer medidas y recomendaciones adicionales para disminuir al máximo el riesgo de contagio en sus respectivos sectores, campos de acción y centros de trabajo, considerando como mínimo las medidas contempladas en el Plan y demás normativa aplicable.

En específico, estos lineamientos atañen a los servicios profesionales, científicos y técnicos directamente vinculados con las industrias que operan en el semáforo rojo y naranja, en el que se incluyen bufetes de abogados, notarías y cualquier tipo de asesoría legal. El objetivo es guiar a las adecuadas medidas de prevención para que dichos servicios operen sin representar un foco potencial de infección una vez que se alcance el estatus de semáforo naranja en la Ciudad de México.

III. MARCO JURÍDICO

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020.
- **Ley General de Salud**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2020.
- **Ley Federal del Trabajo**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2019.
- **Constitución Política de la Ciudad de México**, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de agosto de 2020.
- **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 20 de marzo de 2020.
- **Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de febrero de 2019, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- **Ley de Salud del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2009, última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de agosto de 2012.
- **Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2020.
- **Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020.
- **Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020, y su última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de septiembre de 2020.

IV. ALCANCES Y CAMPO DE APLICACIÓN

Es importante tener claro que la emergencia por riesgo sanitario no ha terminado, por tales razones, las medidas de seguridad para prevenir el riesgo de contagio no deben dejar de aplicarse en los diferentes entornos de interacción social y menos aún en los espacios en los que pasamos la mayor parte del tiempo. Los centros de trabajo, ya sean industriales, comerciales o administrativos, son un ejemplo de esos lugares en donde el riesgo de contagio es alto, porque la convivencia cotidiana puede generar el relajamiento de las medidas de salubridad.

Por estas razones, estas medidas serán de observancia obligatoria para el personal que labora dentro del centro de trabajo, así como para los usuarios y consumidores de bienes o servicios que acudan a ellos.

Asimismo, cada negocio o empresa que esté operando conforme al semáforo epidemiológico será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias, descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en su negocio.

En el caso de servicios profesionales, científicos y técnicos directamente vinculados con las industrias que operan en el semáforo rojo y naranja será de la mayor importancia procurar la mejor atención para situaciones de emergencia y gran importancia para los clientes con apego a las normas para evitar situaciones de riesgo en empleados y usuarios, especialmente en población vulnerable.

V. GLOSARIO

- **COVID-19:** Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.
- **Caso sospechoso:** Todas aquellas personas que presenten 2 o más de los síntomas asociados a COVID-19.
 - **Síntomas asociados a COVID-19:**
 - Fiebre
 - Tos
 - Cansancio
 - Dolor muscular y/o de articulaciones
 - Dolor de garganta
 - Diarrea
 - Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación
 - Dolor de cabeza (cefalea)
 - Pérdida del sentido del olfato o del gusto
 - Esguerrimiento nasal
 - Señal de alarma: somnolencia
 - Señal de gravedad: dificultad para respirar
- **Equipo de Protección Personal (EPP):** son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, tales como cubrebocas, careta y guantes.
- **Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad:** Todas aquellas personas que presenten alguna de las siguientes condiciones:
 - Personas mayores de 60 años
 - Mujeres embarazadas
 - Personas con discapacidad
 - Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardíacas.
- **Personas Trabajadoras:** Toda persona que realice actividades relativas a su trabajo de manera presencial en una oficina, fábrica, planta o instalación similar.
- **Público Usuario:** Toda persona que ingrese y/o permanezca al interior de un establecimiento o negocio para adquirir mercancía.
- **Sana Distancia:** Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por el virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.
- **Señalética:** La técnica comunicacional que mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.

VI. LINEAMIENTOS PARA PERSONAS EN ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS DE TRABAJO

En esta sección se delinearán las medidas que deben seguir los clientes y las personas trabajadoras de servicios profesionales, científicos y técnicos directamente vinculados con las industrias que operan en el semáforo rojo y naranja, una vez que la autoridad indique que estos servicios puedan reactivarse. Quienes estén en el centro de trabajo, sean clientes o trabajadores deberán seguir las siguientes indicaciones.

A. Para Público Usuario

El público usuario deberá limitar al mínimo indispensable su permanencia en los centros de trabajo. Además, para su ingreso y durante su permanencia en el recinto deben respetar las normas de sana distancia e higiene así como usar en todo momento el equipo de protección personal.

1. Sana distancia e higiene

El público usuario debe atender las siguientes indicaciones. Es responsabilidad de la empresa vigilar el seguimiento de estas indicaciones y proveer de los elementos necesarios para seguirlas.

- Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 m).
- Al ingreso, deben desinfectar sus manos y dentro de la empresa deben procurar lavar sus manos constantemente o en su defecto utilizar gel antibacterial con alcohol de base al 70%. Será responsabilidad de la empresa proveer del mismo.
- Las personas deben cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del codo.
- No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar pañuelo desechable, y desechar de la siguiente forma. Primero meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y posteriormente tirarla a la basura; finalmente lavarse las manos inmediatamente después. La empresa debe destinar botes específicos para este tipo de desechos y señalarlos claramente.
- Limitar al máximo el contacto de manos con la cara, sobre todo nariz, boca y ojos. De ser indispensable este contacto sólo tenerlo luego de garantizar que las manos están recién lavadas.
- Al recibir o entregar objetos como paquetería, productos o papeles se aconseja dar una lavada superficial con solución clorina. En caso de un intercambio constante de papeles se aconseja el uso de guantes desechables.

2. Equipo de Protección Personal (EPP)

El equipo de protección personal (EPP) se refiere al equipo para minimizar el riesgo de infección en las personas en sus actividades. Los usuarios externos están obligados a ingresar y mantener los EPP en todo momento según sea su caso. La empresa deberá contar con EPP disponible para los usuarios externos que no cuenten con él y entregarlo en el punto de entrada.

- **Cubre bocas:** Se debe ingresar con él y debe haber especial énfasis en su uso en espacios cerrados, ya que ahí es más alta la tasa de contagio. En caso de que el usuario no cuente con su propio cubrebocas la empresa debe facilitar uno para permitir su ingreso al centro de trabajo. Por ningún motivo se permite ingreso sin cubrebocas o retirar el mismo durante su estancia.
- **Careta:** Será obligatorio su uso para ingresar al recinto y tener atención con trabajadores.

- **Guantes:** Se aconseja su uso si hay un intercambio constante de objetos entre usuarios y empleadores, por ejemplo intercambio de papeles, documentos y paquetería.

3. Sala de espera para público usuario

Es responsabilidad de la empresa que haya abastecimiento de gel antibacterial, cubrebocas para que sean usados por el público usuario, así como botes de basura exclusivos para depositar contenido que tuviera contacto con secreciones, estornudos, cubrebocas, guantes, etc.

La empresa debe considerar y coordinar de manera interna su trato con público usuario para evitar congestión y hacinamiento. Para ello la empresa debe coordinar horas de atención a clientes a fin de dosificar su presencia a lo largo del día.

Finalmente dada la naturaleza de estos espacios deben procurarse rondas de limpieza constantes e intensivas.

4. Salas exclusivas para atención de público usuario

En la medida posible las empresas deben habilitar salas destinadas exclusivamente a la atención de clientes. De esta forma se garantiza que el público usuario tenga el menor contacto posible con áreas de trabajo y otras zonas de riesgo dentro de la empresa. El uso de cubrebocas es obligatorio.

Es responsabilidad de la empresa que haya abastecimiento de gel antibacterial, cubrebocas y guantes para que sean usados por el público usuario, así como botes de basura exclusivos para depositar contenido que tuviera contacto con secreciones, estornudos, cubrebocas, guantes, etc.

Finalmente dada la naturaleza de estos espacios deben procurarse rondas de limpieza constantes e intensivas. Forzosamente se debe realizar una limpieza entre cada uso del espacio.

B. Para Personas Trabajadoras

1. Promoción de la salud

La promoción de la salud es un pilar fundamental de la estrategia e implica que las empresas proveerán de orientación y capacitación a las personas trabajadoras para prevenir y controlar la propagación del Covid-19. Las recomendaciones indispensables para promover la salud son:

- Brindar información general sobre el SARS-CoV-2, los mecanismos de contagio, sus síntomas, y las mejores maneras de prevenir la infección. Previo a la reincorporación de actividades, y una vez en que esta inicie poner a disposición de las personas trabajadoras la información oficial disponible en coronavirus.gob.mx, climss.imss.gob.mx y covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias para que ellos puedan revisar material y capacitarse.

2. Sana distancia e higiene

Las personas trabajadoras deberán seguir las siguientes indicaciones siempre que estén en el centro de trabajo.

- Mantener sana distancia (al menos a 1.5 m) durante los contactos con público usuario y compañeros de trabajo. Para ello es indispensable mantener distancia entre sillas.
- Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 70%.
- Las personas deben cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del codo. Si se utiliza un pañuelo desechable, deberá desecharse de la siguiente forma. Primero meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y posteriormente tirarla a la basura; finalmente lavarse las manos inmediatamente después. La empresa debe destinar botes específicos para este tipo de desechos y señalarlos claramente
- No escupir.
- Limitar al máximo el contacto de manos con la cara, sobre todo nariz, boca y ojos. De ser indispensable este contacto sólo tenerlo luego de garantizar que las manos están recién lavadas.
- Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas y centros de reunión, áreas de comida, entre otros. Así como mantener las áreas de trabajo lo más despejada posible para facilitar su limpieza.
- Evitar compartir objetos de uso personal entre las personas, como el celular, calculadoras, documentos, etc.
- Se aconseja guardar silencio en todas partes dentro de la empresa y hacer forzoso el uso de cubrebocas y guantes.

3. Equipo de Protección Personal (EPP)

El equipo de protección personal (EPP) se refiere al equipo para minimizar el riesgo de infección en las personas trabajadoras en el desempeño de sus actividades.

Con el fin de evitar el riesgo de contagio de COVID-19, las personas empleadoras deberán distribuir entre las personas trabajadoras el siguiente equipo acorde al tipo de factor de riesgo de exposición al que se encuentra:

- **Cubrebocas:** Este será de uso diario y máximo de 8 horas, y depositado en contenedores especiales o de preferencia que sea lavable a fin de ser empáticos con el medio ambiente (acompañado de capacitación para su limpieza y reemplazo). Especial énfasis en su uso en espacios cerrados, ya que ahí es más alta la tasa de contagio.
- **Careta:** Será obligatorio su uso.
- **Guantes:** Se aconseja su uso si hay un intercambio constante de objetos entre usuarios y empleadores, por ejemplo intercambio de papeles, documentos y paquetería.

VII. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A ESTABLECIMIENTOS

De acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral, los controles de ingreso-egreso deberán permitir lo siguiente:

- Tomar la temperatura y detectar síntomas visibles relacionados a COVID-19. Se deberá utilizar termómetro infrarrojo para la medición de la temperatura. La lectura de la temperatura deberá realizarse de acuerdo a las instrucciones del dispositivo y del fabricante. Asimismo se deberán seguir las siguientes medidas para mantener en buen estado los termómetros:
 1. Comprobar que el termómetro tenga marcado CE y la exactitud de medida declarada en las especificaciones del producto.
 2. Seguir las instrucciones del fabricante para la recalibración del instrumento por lo menos una vez al mes.
 3. Comprobar la limpieza del lente; de ser necesario, utilizar una tela limpia que no deje ningún rastro y limpiar el lente óptico.
- Proporcionar solución gel base de alcohol al 70% para el lavado de manos y verificar el uso apropiado de cubrebocas.
- Establecer entradas y salidas exclusivas del personal, en caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.
- Será necesario llevar un registro pormenorizado de todos los asistentes al centro de trabajo.

Para reducir el riesgo de contagio del COVID-19, los centros de trabajo deben adoptar medidas generales para la identificación, evaluación y toma de decisiones, en función de los resultados obtenidos de una autoevaluación. Los centros de trabajo deben realizar tamizajes a través de cuestionarios médicos, monitoreos térmicos, atención de signos y síntomas, así como la protección específica mediante la dotación de equipo de protección personal.

Las personas trabajadoras que se encuentren laborando y presenten sintomatología respiratoria deberán acudir a consulta. El médico ocupacional aplicará un cuestionario de riesgo biológico y con base en el resultado, se definirá si es caso sospechoso. En caso de tener un caso sospechoso se deberá realizar la prueba correspondiente en un laboratorio privado.

Todo caso sospechoso deberá reportarse al servicio LOCATEL (5658-1111) y/o por medio del sistema SMS enviando la palabra covid19 al 51515. Todo caso sospechoso se aislará en su domicilio por 14 días, siguiendo el protocolo para aislamiento domiciliario. Los casos de enfermedad respiratoria que no cumplan el criterio de caso sospechoso serán enviados a aislamiento domiciliario preventivo por un mínimo de 3 días y, siempre previo a su reincorporación laboral, deberá aplicarse un cuestionario de riesgo biológico.

A. Para Público Usuario

Los usuarios externos deben limitar su acceso e interacciones en la empresa al mínimo indispensable para disminuir riesgo por contagio de coronavirus. Particularmente para población en situación de riesgo o vulnerabilidad se recomienda limitar al máximo posible el ingreso a la empresa, para ello valerse de todas las herramientas disponibles de comunicación y atención a distancia. Las acciones a seguir son las siguientes:

- El público usuario sólo podrá ingresar con cubrebocas y caretas debe traerlos puestos en todo momento. La empresa debe facilitar cubrebocas y caretas para aquel público usuario que no cuente con uno y necesiten entrar.
- El ingreso de público usuario estará sujeto a un cuestionario breve para detectar si tienen algún malestar o síntoma que esté asociado al COVID-19 e inspección de temperatura.
- En la medida de lo posible se debe evitar que el público usuario acceda a áreas de trabajo de personas trabajadoras. Por ello, los clientes deben ser remitidos directamente a salas de espera exclusivas para ello al ingresar y sólo podrán acceder a salas de espera y salas de atención exclusiva para clientes.
- Si hay un intercambio de objetos entre público usuario y personas trabajadoras (por ejemplo de dinero o paquetería) ambos deben lavarse las manos antes y después del intercambio y procurar una limpieza superficial del objeto, papeles o dinero intercambiados.

B. Para Personas trabajadoras

1. Establecer entradas y salidas exclusivas de personas trabajadoras

Con el objetivo de separar la mayor cantidad de personas, evitar el hacinamiento y la interacción entre los flujos de ingreso y egreso de personal, se recomienda establecer una entrada y salida exclusiva para cada fin, en donde se visualice de forma clara dónde es la ruta para ingresar y en dónde se encuentra la ruta para salir y, en ningún momento, permitir que alguna persona utilice una ruta de forma distinta a la que fue destinada. En caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.

Independientemente de la ruta específica, se debe instruir a cada persona trabajadora a mantener una distancia mínima de metro y medio entre las personas y que el ingreso sea uno a uno. A fin de hacer explícita esta distancia entre personas y el flujo de entrada y salida se sugiere colocar letreros que indiquen dónde se encuentra la entrada y salida, acompañado de marcas en el piso como círculos o taches donde se indique la distancia de al menos un metro y medio para que las personas no continúen hasta que la persona de adelante o el espacio de frente no se encuentre ocupada por una persona.

2. Adecuación de zona de entrada y salida

Es importante que dentro de las rutas de ingreso y egreso se encuentren a la vista gel a base de alcohol al 70% para el lavado de manos y que las personas trabajadoras puedan utilizarlo durante el proceso de ingreso.

3. Filtros de ingreso

De inicio se aconseja que aquellos con síntomas o temperatura deben dar aviso a sus superiores jerárquicos y evitar presentarse a la oficina. Indistinto a esto se deben establecer filtros a la entrada de los centros de trabajo de acuerdo con lo establecido en

el “Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados” para la identificación de personas con infección respiratoria aguda.

Establecer un punto de control en la entrada al centro de trabajo con el objetivo de que sea un filtro para controlar el acceso de aquellas personas trabajadoras que puedan tener síntomas asociados al COVID-19. Dentro de estos puntos de control, sólo se les permitirá acceder a las personas trabajadores que porten un cubrebocas, no presenten síntomas asociado al COVID-19 y que cuenten con una temperatura corporal normal (menor al 37.5°C). Para lo anterior, es necesario que se cuente con personal que tome la temperatura mediante sensores a la distancia.

El filtro deberá ser atendido por personal de salud (medicina o enfermería), en caso de no contar con alguno de ellos, las personas encargadas deberán recibir una capacitación previa para dicha función.

4. Designar un área de estancia y aislamiento para remitir a las personas trabajadoras con síntomas asociados al COVID-19.

En caso de detectar a personas trabajadoras con síntomas asociados al COVID-19 en el filtro de entrada o durante la jornada laboral, es necesario remitirlos a un área específica para su estancia y aislamiento, en donde se procurará que cuenten con servicios médicos. En todo momento se tiene que vigilar que utilice un cubrebocas y que evite el contacto con superficies. Además, es necesario que se le remita a su domicilio particular para que guarde reposo y descanso y, en todo momento, monitorear su avance. A su vez, es necesario dar aviso a sus superiores jerárquicos y a las autoridades llamando a Locatel. Finalmente, invitar a la persona trabajadora a que envíe el SMS covid19 al 51515 y llene el cuestionario con el objetivo de que las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México puedan monitorear sus síntomas y se le atiende de forma especializada, oportuna.

Sistema de identificación de contagios en espacios cerrados

Las personas físicas o morales titulares de establecimientos mercantiles o de las actividades que conforme al color del Semáforo se encuentren operando, deberán ingresar a la página: <https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/> y obtener la actualización de la carta compromiso de cumplimiento de las medidas sanitarias, la cual contendrá un nuevo código QR. De no contar con registro en dicha plataforma, deberá realizarlo y obtener dicha carta.

Asimismo, deberán imprimir la carta con el código QR y colocarla en un lugar visible en la entrada de su establecimiento o lugar de su actividad, a efecto de que todas las personas que ingresen realicen el escaneo del código mediante la cámara de su equipo móvil y registre su asistencia, ingresando el número telefónico de su equipo. En caso de que las personas que no cuenten con un equipo móvil que le permita escanear el código, deberán enviar los 9 dígitos que aparecen debajo del código QR por mensaje de texto SMS al número 51515.

Este sistema permitirá identificar los casos positivos, de acuerdo con los datos del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Respiratorias (SISVER).

Se notificará a las personas que hayan coincidido en ese mismo lugar y a la misma hora mediante el Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

Las personas que sean notificadas deberán permanecer en aislamiento y recibirán seguimiento médico a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

El Instituto de Verificación Administrativa, en coordinación con las demás autoridades competentes de la Ciudad de México, realizarán las actividades de supervisión y vigilancia a los establecimientos mercantiles y demás actividades que se encuentren operando conforme al color del Semáforo, a efecto de comprobar el cumplimiento de las presentes medidas sanitarias de protección a la salud, así como las generales y específicas establecidas para cada sector.

En caso de que en las visitas de supervisión y vigilancia se constate algún incumplimiento, la autoridad verificadora ordenará la suspensión temporal total o parcial de la actividad hasta por 3 días naturales, sin perjuicio de cualquier otra sanción que corresponda.

VIII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

A. Señalética general para uso dentro de los centros de trabajo

- Uso obligatorio de cubrebocas y caretas en zonas de trabajo:

Colocar carteles del uso obligatorio de cubrebocas y caretas dentro de los centros de trabajo. Ejemplo: accesos de entrada y salida, zona de trabajo, comedor, baños, área administrativa, salas de uso para público usuario, etc. Hacer énfasis en mostrar estos carteles en espacios cerrados, ya que ahí es mayor la probabilidad de contagio.



- Señalética indicando puntos con gel antibacterial:

Colocar marcas indicando puntos en los que hay gel antibacterial disponible para su uso. Estos deben forzosamente estar indicados en zonas de ingreso y egreso, en zonas de trabajo, en salas de espera y salas de atención exclusiva para público usuario, entre otros.



- Señalética de circulación:

Colocar marcas en los pisos o carteles para delimitar las rutas de acceso, rutas a zonas de trabajo, comedor, baños para delimitar los caminos de forma clara. En este sentido, es importante hacer flujos únicos para idas y vueltas a fin de que no se crucen y, de esa forma, evitar en la medida de lo posible aglomeración de personas. Hacer mayor énfasis en la señalética para dirigir al público usuario a sus zonas exclusivas de sala de espera y salas de atención. El objetivo es que el público usuario tengan el menor contacto con las áreas de trabajo.



- Señalética de guardar silencio:

Colocar carteles que indiquen guardar silencio en todos los espacios y particularmente en espacios cerrados. Ejemplo: baños, zonas de trabajo, comedor, entre otros.



Guardar silencio

B. Flujos de entrada y salida a los centros de trabajo y señalética

- Indicar de forma clara las zonas de entrada y salida. Especial énfasis en delimitar el acceso del público usuario a modo de que no tengan contacto más que con las áreas especialmente destinadas para ellos.
- Dentro de los accesos, es importante marcar las rutas, poner gel antibacterial para el uso y poner carteles para el uso obligatorio de cubrebocas y caretas. En ningún momento permitir que un acceso sea utilizado de una forma distinta para la cual fue establecido.

C. Salas de espera y exclusiva de atención a clientes

- Poner letreros en las sillas que puedan ser utilizadas, así como en aquellas que no podrán ser usadas.
- Señalar flujo para llegar a sala de espera y para ir de sala de espera a sala de atención a clientes a modo de limitar al mínimo indispensable el contacto entre usuarios externos y personas trabajadoras.

D. Flujos de entrada y salida a zona de comedor y señalética.

- En caso de contar con área de comida definir una entrada y salida, para que en ningún momento las personas que entran al comedor se encuentren con las personas que saldrán del mismo comedor..
- Por otra parte, poner letreros en las sillas que puedan ser utilizadas, así como en aquellas que no podrán ser usadas. Es importante mantener la distancia pues es una zona de riesgo debido a que las personas tendrán que retirar el cubrebocas. Finalmente, habilitar gel antibacterial para el uso continuo de las personas trabajadoras en la entrada y salida, y colocar letreros con el máximo de personas que podrán estar en el lugar.
- Estos lugares deben de ser prioridad y tendrán que ser sanitizados cada vez que entre una nueva ronda de personas al comedor. No se recomienda la aglomeración en estas zonas por lo que se sugiere no mantener a muchas personas dentro del mismo.

E. Señalética en zonas de trabajo.

- En las zonas de trabajo, mantener en todo momento la sana distancia entre áreas de trabajo para evitar el contacto. Para ello, definir los lugares que podrán ser usados y cuales tendrán que estar vacíos.
- Establecer rutas de entrada y salida claras para ingresar y evacuar la zona.
- Incluir señalética donde sea de uso obligatorio el cubrebocas y caretas y poner a la disposición gel antibacterial para su uso.

IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

Será indispensable establecer un programa de limpieza constante del centro de trabajo utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus. Las empresas deben comprometerse a realizar rondas de limpieza y desinfección intensiva en todas las áreas y particularmente en las zonas de mayor riesgo de propagación y de atención al público usuario. Las medidas a seguir son:

- Previo al inicio de la jornada laboral debe realizarse una limpieza exhaustiva y trabajo de sanitización y desinfección.
- La empresa debe garantizar el abasto de insumos de lavado y desinfección para el funcionamiento de la misma.
- Aumentar frecuencia de lavado de espacios y superficies garantizando múltiples rondas de limpieza cada cierto tiempo durante el día y ser especialmente estricto en zonas de ingreso y egreso, sanitarios y áreas destinadas a la atención de clientes.
- Las zonas con ingreso de usuarios externos deben tener una limpieza entre cada uso y acceso de gente del exterior.
- Lavado constante de superficies de fácil acceso como escritorios, computadoras, manijas y barandales así como del piso en áreas de trabajo.
- Para facilitar la limpieza los trabajadores deben mantener áreas de trabajo despejadas. Esto implica limitar la presencia de documentos, objetos personales e instrumentos de uso común sobre escritorios y otras superficies de trabajo.
- Aumentar la frecuencia de lavado de sanitarios, áreas asignadas para comer y superficies de uso frecuente.
- Incrementar la disponibilidad de basureros y promover el manejo de desechos constantes para mantener áreas despejadas.
- Los pañuelos desechables utilizados para limpiar la nariz o protección de boca, así como cubrebocas desechables deberán ser colocados en un recipiente identificado como “residuos sanitarios” con bolsa y con tapa, para amarrar y tirar así en el contenedor final de residuos.

A. Capacitación para el manejo de sustancias sanitizantes

Para apoyo de capacitación del uso de mecanismos de preparación de soluciones desinfectantes podrá consultar [las recomendaciones de la OMS](#). Se aconseja seguir las medidas aprobadas por las autoridades de salud y organismos regulatorios pertinentes.

B. Medidas especiales en comedores comunes

En zonas destinadas para uso de comedores se deben procurar las siguientes medidas para evitar el contagio.

- Evitar altas concentraciones de gente. Esto implica restringir el ingreso máximo que permita mantener sana distancia entre los comensales (metro y medio)
- Limpieza constante e intensiva en las superficies que tienen contacto con la comida y las pertenencias de uso común con desinfección de solución clorina tras lavado con jabón.
- Desinfección de hornos de microondas y limpieza superficial entre cada uso
- Procurar limpieza entre uso de cada grupo de personas que ingresen al espacio.

C. Medidas especiales en baños

Para la limpieza en sanitarios serán aplicables todos los principios listados al inicio de la sección. Además, se aconseja tomar las siguientes medidas.

- Se debe procurar limpieza constante y desinfección de superficies en sanitarios.
- Guiar a los usuarios para que no dejen pertenencias personales en los baños y procuren la higiene y desinfección de pertenencias que tengan contacto con las superficies como cepillos de dientes u otros.
- Evitar acumulación de desechos como papel de baño así como colocar en un recipiente identificado como “residuos sanitarios” con bolsa y con tapa, para amarrar los pañuelos desechables utilizados para limpiar la nariz o protección de boca.

D. Medidas especiales en puntos de ingreso y egreso

Además de tener protocolos para el ingreso y egreso seguro de los empleados, se debe procurar limpieza en espacios y superficies en esta zona. Para ello, los lineamientos son:

- Disponer en todo momento de material de limpieza que permita limpiar y desinfectar los objetos que ingresan y salen del lugar.
- Hacer una limpieza de piso y superficies constantemente.
- En caso de recibir objetos y materiales de proveedores estos deben recibir una limpieza superficial con solución clorina, toallas desinfectantes o agua y jabón en la entrada del lugar antes de permitirles avanzar.

E. Medidas especiales en áreas de espera y atención a público usuario

En las salas exclusivas para espera y atención de público usuario se deben seguir las siguientes indicaciones de limpieza y desinfección:

- La empresa debe garantizar el abasto de insumos como gel antibacterial, cubrebocas y careta, guantes y material de limpieza para que público usuario y personas trabajadoras puedan hacer uso del mismo en estos espacios. Previo al inicio de la jornada laboral debe realizarse una limpieza exhaustiva y trabajo de sanitización y desinfección.
- Se deben establecer rondas de limpieza constantes en estos espacios para mantener un área limpia y libre de riesgos.
- En las salas de atención a clientes, debe realizarse limpieza exhaustiva y desinfección entre cada uso. Si un grupo sale de la sala de atención se debe realizar una limpieza y desinfección antes de que ingrese otro grupo.
- Para facilitar la limpieza de estos espacios se aconseja mantener todas las superficies lo más despejadas posible.

X. SISTEMA DE VENTILACIÓN

Para la ventilación en los establecimientos y centros de trabajo, se deberán seguir los siguientes puntos:

- Asegurar la ventilación natural de los espacios: abrir puertas y ventanas para la correcta dirección del aire.
- El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 40% hacia el exterior.
- Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- En edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación las 24 horas los 7 días de la semana.
- Mantenimiento continuo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo cambio de filtros de manera regular, asegurándose de la correcta colocación para evitar filtraciones de aire. Verificar si los filtros que se utilizan pueden ser cambiados por unos de mayor eficiencia.
- Los filtros deben estar apropiadamente instalados y con mantenimiento adecuado para el sistema de recirculado del aire. Los filtros deben ser diseñados adecuadamente para el edificio en que serán usados.
- Instalados correctamente, los filtros de mayor eficiencia pueden remover partículas de un tamaño relevante dependiendo de la eficiencia de captura instalada. Se deberá cumplir la norma ISO 16890-1:2016
- El sistema debe apagarse al cambiar los filtros y tomar todas las medidas de protección necesarias, como usar guantes, incluido un respirador FFP3, al aire libre y desecharlo en una bolsa sellada.
- Reducir la humedad relativa al 30% (+-10%) en todos los espacios, para evitar la concentración de gotas de SARS-CoV-2.
- El porcentaje mínimo de aire hacia el exterior es de 30%, con una temperatura de 24°C (+-2°C).
- Revisar que no existan fugas en tuberías, ni en ninguna parte del sistema.
- Encender la ventilación a la velocidad nominal al menos 2 horas antes de la ocupación del edificio y cambiar a baja velocidad dos horas después de que se desocupe el edificio.
- En noches y fines de semana no apagar la ventilación, dejar operando a baja velocidad.
- Evitar que personas trabajen cerca de la extracción del sistema de aire acondicionado.
- Capacitación continua al personal que opera el sistema de aire acondicionado.
- Si en el establecimiento cuenta con inodoros con tapas instaladas, lavar los inodoros con tapas cerradas, para minimizar la liberación de gotas y residuos que queden suspendidos en ese espacio. Es importante que los sellos de agua funcionen todo el tiempo. Por lo tanto, deben organizarse para que los ocupantes del edificio tengan instrucciones de usar tapas siempre cerradas.

XI. HORARIOS Y DÍAS LABORALES

Los establecimientos podrán operar con el horario que indique su aviso o permiso de funcionamiento.

XII. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

El objetivo de este punto es establecer medidas para identificar casos posibles de contagio y darles seguimiento a fin de evitar su propagación de contagio. Las empresas deben llevar un registro de personas trabajadoras en riesgo de contraer COVID-19 y procurar estar al tanto de su estatus. Los principios para regir este tratamiento son:

- Mantener contacto con personas trabajadoras para que notifiquen si presentan síntomas y en caso de que una persona trabajadora notifique síntomas permitirle descansar en caso y dar seguimiento a su evolución.
- Identificar personas trabajadoras con síntomas en los filtros de entrada y enviarlos a casa y dar seguimiento a sus síntomas
- Hacer sondeos constantes para saber si personas trabajadoras han tenido contacto con gente con coronavirus, así como conocer trayectos de personas y el nivel de riesgos que han tomado en su día a día.
- En caso de presentarse una persona trabajadora con sintomatología, la empresa deberá referirla al servicio médico correspondiente y efectuar la prueba correspondiente en el laboratorio particular de su preferencia. Además, deberá notificar a la Secretaría de Salud los resultados como lo establecen los artículos 136 y 138 de la Ley General de Salud.
- Llevar un conteo de casos confirmados, sospechosos y personas en riesgo por exposición y comunicarlo a la Secretaría de Salud.
- Al primer caso de contagio confirmado, la empresa deberá notificar a la Secretaría de Salud, así como rastrear a las personas trabajadoras que tuvieron con la persona contagiada y aumentar las medidas de precaución.

A. Comisiones de Seguridad e Higiene

La Comisión de Seguridad e Higiene se conforma de acuerdo con lo estipulado en la NOM-019-STPS-2011 y es el grupo encargado de dar seguimiento a la instauración de las medidas propuestas para prevenir la propagación del virus en el espacio de trabajo. De esta forma, es su responsabilidad vigilar que se cumplan las medidas de distanciamiento, sanitización y demás protocolos para evitar la propagación del COVID-19 dentro de los centros de trabajo. Finalmente, es el enlace directo con la Secretaría de Salud de la CDMX a fin de reportar continuamente el registro de personas trabajadoras con COVID-19 a fin de detectar de forma oportuna posibles focos de contagio locales y, de esa forma coadyuvar para mitigar y detener la propagación de forma rápida y eficaz.

B. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados

En caso de que una persona trabajadora presente sintomatología o si, tras realizar el cuestionario de la línea covid es canalizado por SMS para realizar el tamizaje, la empresa orientará a empleados a Secretaria de Salud y notificará a Secretaria de Salud, además deberá realizar la prueba correspondiente en el laboratorio particular de su preferencia además para que ella pueda facilitar prueba a la personas trabajadoras. Además,

deberá notificar a la Secretaría de Salud los resultados como lo establecen los artículos 136 y 138 de la Ley General de Salud.

A fin de llevar un conteo actualizado y preciso es necesario llevar un registro de: 1) posibles casos de COVID-19 con base en los síntomas que presentan; 2) casos confirmados de COVID-19; y 3) casos donde algún trabajador haya tenido contacto directo con personas con síntomas o confirmados de COVID-19.

Todo caso sospechoso deberá reportarse al servicio LOCATEL (5658-1111) o a través de los diversos medios de acceso digitales a disposición del Gobierno de la Ciudad de México y se aislará en su domicilio por 14 días, siguiendo el protocolo para aislamiento domiciliario. Se aconseja utilizar la línea COVID-19 en caso de sospecha por síntomas, para ello hay que enviar un mensaje con el texto "COVID19" al 51515. Los casos de enfermedad respiratoria que no cumplan el criterio de caso sospechoso serán enviados a aislamiento domiciliario preventivo por un mínimo de 3 días y, siempre previo a su reincorporación laboral, deberá aplicarse un cuestionario de riesgo biológico.

Los resultados de la aplicación de un cuestionario de riesgo biológico en donde se deberán capturar en un formato de seguimiento de casos por COVID-19. Dicho formato marca el tiempo de aislamiento domiciliario, la periodicidad de la vigilancia telefónica, así como las observaciones especiales durante el tiempo de aislamiento.

La empresa debe mantener contacto diario con los posibles casos a fin de conocer la evolución de su situación. A su vez, dicha información deberá de ser compartida a la comisión de forma permanente.

En caso de que personal de trabajo tenga que viajar deberá de notificar a la comisión a fin de poder conocer monitorear constantemente la condición de la persona trabajadora y poder evitar un contagio externo que afecte la zona de trabajo en un futuro.

Finalmente, es muy importante que la empresa capacite a las personas trabajadoras para que puedan conocer los síntomas principales del COVID-19 en caso de presentarlos, no sea necesario acudir al centro laboral para la confirmación y se le notifique de inmediato para evitar que acuda al centro laboral. Además, es importante que compartan medidas de salubridad básicas, zonas de sanitización en casa, entre otras, a fin de hacer menos probable el contagio. Finalmente, proporcionar los medios oficiales del Gobierno de la CDMX para poder conocer si son personas sospechosas de tener COVID-19. El primero es mandar un SMS con la palabra "COVID-19" al 51515 y contestar el cuestionario o marcar a locatel (5658-1111) y realizar el cuestionario de detección.

C. Cierre de establecimientos por casos confirmados con COVID-19 y notificación de personas contagiadas

En caso de casos confirmados de contagio la Comisión de Seguridad e Higiene se compromete a la aplicación de medidas y lineamientos aplicables. Además, las industrias deben colaborar con las autoridades Locales y Federales en la aplicación e implementación de las medidas generales contenidas en los Lineamientos técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral y la Guía de Mejores Prácticas de Operación Minero-Metalúrgica: Contingencia sanitaria 2020 SARS-CoV2 (COVID-19).

D. Rastreos de contactos al interior de la industria y/o negocio

En caso de contar con personal médico, ellos estarán encargados de dar seguimiento de personal con riesgo de contagio, En caso contrario, las empresas deben asignar personal dedicado a monitorear la evolución de personas trabajadoras que presenten síntomas.

- Sondar trayectos y contactos para identificar personas trabajadoras en mayor riesgo de contagio. Esto implica conocer identificar personas trabajadoras que han estado en contacto con pacientes identificados con coronavirus y/o empleados que frecuentan lugares con grandes concentraciones de gente.
- Notificar a Secretaría de Salud en caso de notar patrones de riesgo como personas trabajadoras que tras presentar síntomas iniciales empeoran.

E. Vigilancia y supervisión

Consiste en la verificación de la aplicación de las medidas y lineamientos aplicables a los espacios de trabajo de la industria. La entidad responsable de validar y confirmar la aplicación de estas medidas es el Comité de Seguridad e Higiene.

XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Gobierno de la Ciudad de México, (México: 2020), Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México

Gobierno de México, (México: 2020), Fichas de retorno seguro al trabajo

Gobierno de México, (México: 2020), Lineamiento general espacios públicos cerrados en COVID-19

Gobierno de México, (México: 2020), Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral